



D.A. EXENTO N° 6.058.-

SAN BERNARDO, octubre 25 de 2018.-

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, de fecha 25 de enero de 1994;
- El Oficio Interno N° 822, de fecha 09 de octubre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Oficio Interno N° 977, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección de Rentas;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 34, de fecha 24 de octubre de 2018;
- El D.L. 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales:

1) ARTÍCULO 16°

- **Incorpórense las nuevas letras B 17 y B 18, del siguiente tenor:**

B 17.- Feria de Artesanos de la Casa de la Cultura por semestre o fracción, por puesto, 0,30 UTM.

B 18.- Actividades culturales, esparcimiento o recreación, y otras, realizadas en el Parque García de la Huerta por semana o fracción, por puesto, 0,15 UTM.

2) ARTÍCULO 17°

- Sustitúyase en el Numeral N° 11, la frase “por trimestre o fracción” por la siguiente: **“por semestre o fracción”**

Sustitúyanse los valores por los siguientes:

DICE : Sector Centro 1,5 UTM

DEBE DECIR: Sector Centro 0,3 UTM

DICE	:	Sector Periferia	0,5 UTM
<u>DEBE DECIR:</u>		Sector Periferia	0,15 UTM

3) Sustitúyase el actual N° 38 en el siguiente sentido:

N° 38 DICE

Carros de comida “foodtruck” o similar, por m², semestral

Sector Centro	1,5 UTM
Sector Periferia	1,0 UTM
Sector Preferencial	1,5 UTM

DEBE DECIR

N°38 “Foodtruck”: Vehículo motorizado acondicionado para elaborar y vender alimentos, por m², semestral

Sector Centro	0,5 UTM
Sector Periferia	0,25 UTM
Sector Preferencial	0,5 UTM

4) Sustitúyase el actual N° 22 en el siguiente sentido:

N° 22 DICE

Quitasones, heladeras y otros, trimestral por unidad.

Sector Centro	1,0	UTM
Sector Periferia	0,3	UTM
Sector Preferencial	1,0	UTM

DEBE DECIR:

N° 22. Quitasones, heladeras y otros, semestral por unidad.

Sector Centro	1,0	UTM
Sector Periferia	0,3	UTM
Sector Preferencial	1,0	UTM

5) **ARTÍCULO 19°**

Sustitúyase el actual N° 23 en el siguiente sentido:

N° 23 DICE

Propaganda Digital, tecnologías tipo LED o similares, semanales, 1 UTM	
Sector Centro	1 UTM
Sector Periferia	0,5 UTM
Sector Preferencial	1 UTM

DEBE DECIR

Nº 23.- Propaganda Digital, tecnologías tipo LED o similares, semestrales,

Tamaño hasta 10 mts², los siguientes valores

Sector Centro	20 UTM
Sector Periferia	10 UTM
Sector Preferencial	20 UTM

Tamaño sobre los 10 mts² y hasta 30 mts², los siguientes valores

Sector Centro	23 UTM
Sector Periferia	13 UTM
Sector Preferencial	23 UTM

Tamaño sobre los 30 mts² y más, los siguientes valores

Sector Centro	28 UTM
Sector Periferia	18 UTM
Sector Preferencial	28 UTM

6) ARTÍCULO 26º

Incorpórese un nuevo Nº 5 del siguiente tenor:

5.- Base Digital existente comuna de San Bernardo en Shapes (calles, numeración de inicio y término por manzana, toponimia, red hidrográfica, red ferroviaria, topografía, límite comuna): en formato de salida en papel 1.5 U.T.M. y en formato digital 5 U.T.M. por cobertura.

Planos Temáticos con desarrollo del requerimiento: en formato de salida en papel 0.40 U.T.M. por metro lineal y en formato digital 2 U.T.M. en pdf o jpg.

Planos Temáticos existentes en Sección de Información Geográfica del Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA:

- En formato de salida en papel; según numeral 3.- Copias de Planos Municipales, Letras a) y b) del Artículo 26, del Título X Derechos Varios, de esta Ordenanza.
- En formato digital 0.40 U.T.M. en pdf o jpg.

La Base Digital y los Planos Temáticos tanto existentes como a requerimiento, solicitados por Órganos del Estado, Entidades sin fines de lucro y / o acogidas a la Ley 19.418, Sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y Estudiantes (solicitado a SECPLA mediante carta de la Institución de Educación), se encontrarán exentos de pago de los Derechos Municipales.

Actual Nº 5 pasa a ser Nº 6

Actual Nº 6 pasa a ser Nº 7

Actual Nº 7 pasa a ser Nº 8

Actual Nº 8 pasa a ser Nº 9

Actual N° 8.1 pasa a ser N°9.1
Actual N° 8.2 pasa a ser N° 9.2
Actual N° 8.3 pasa a ser N° 9.3
Actual N° 9 pasa a ser N° 10
Actual N° 10 pasa a ser N° 11
Actual N° 11pasa a ser N° 12
Actual N° 11.1 pasa a ser N° 12.1
Actual N° 12 pasa a ser N° 13
Actual N° 13 pasa a ser N° 14
Actual N° 14 pasa a ser N° 15
Actual N° 15 pasa a ser N° 16
Actual N° 16 pasa a ser N° 17
Actual N° 17 pasa a ser N° 18
Actual N° 18 pasa a ser N° 19
Actual N° 19 pasa a ser N° 20
Actual N° 20 pasa a ser N° 21
Actual N° 21 pasa a ser N° 22
Actual N° 22 pasa a ser N° 23
Actual N° 22 a.- pasa a ser N° 23 a.-
Actual N° 22 b.- pasa a ser N° 23 b.-
Actual N° 22 c.- pasa a ser N° 23 c.-

2°.- **Las modificaciones** que se introducen mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales, comenzarán a regir a contar del 01 de enero de 2019y los derechos nuevos regirán a contar del mes siguiente de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 13, sobre Derechos Municipales

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Alexis Becerra Huaiquién. Alcalde (S). Nelson Eduardo Órdenes Rojas. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.